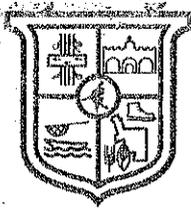


DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso de Invitación Restringida número: **MSMA/DOP/FAISMUN-2024/10-IR**, para la realización de la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DE UN AULA, EN ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA, BARRIO LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento

- a) Mediante oficio **SMA/TM/0540/24** de fecha **09 de septiembre de 2024**, la Tesorería Municipal, autorizo la suficiencia presupuestal, para los trabajos de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE UN AULA, EN ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA, BARRIO LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**, por un monto de **\$1,000,000.00** (un millón de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.
- b) En relación al artículo 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 86 de su Reglamento, en fecha **10 de septiembre de 2024**, la Dirección de Obras Públicas, emitió oficios de invitación dirigidos a empresas seleccionadas del catálogo de contratistas que cumplen con las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia requeridas para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en el concurso de invitación restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2024/10-IR**.
- c) De conformidad al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas invitadas, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha **17 de septiembre de 2024**.
- d) En referencia al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número **MSMA/DOP/FAISMUN-2024/10-IR**, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas de San Mateo Atenco, México, así como los representantes de las empresas invitadas, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha **17 de septiembre de 2024**.
- e) En apego al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el **24 de septiembre de 2024.**, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2024/10-IR**, con relación a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE UN AULA, EN ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA,**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

MSMA/DOP/FAISMUN-2024/10-IR

BARRIO LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO., en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes en el concurso.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 52 fracciones I, II y III de su Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados:

Persona Física y/o Moral
GRUPO TRASCIENDE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.
CONSTRUCTORA HEISER, S.A. DE C.V.
SOLDAMAS, S.A. DE C.V.

Una vez que se verificó que los sobres fueron presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, mismas que fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual, se establece que:

Las empresas: **GRUPO TRASCIENDE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., CONSTRUCTORA HEISER, S.A. DE C.V. y SOLDAMAS, S.A. DE C.V.**, en el aspecto técnico **CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la invitación restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2024/10-IR**.

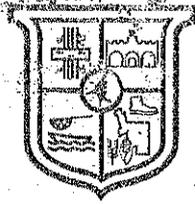
Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas y/o persona física: **GRUPO TRASCIENDE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V. , CONSTRUCTORA HEISER, S.A. DE C.V. y SOLDAMAS, S.A. DE C.V., CUMPLEN**, con lo solicitado en las bases; por lo tanto, fueron aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

Propuesta Económica

- 1.- La empresa: **GRUPO TRASCIENDE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.** Monto **\$998,475.57** (novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 57 /100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.
- 2.- La empresa: **CONSTRUCTORA HEISER, S.A. DE C.V.** Monto **\$1,092,870.38** (un millón noventa y dos mil ochocientos setenta pesos 38/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

f



3.- La empresa: **SOLDAMAS, S.A. DE C.V.** Monto **\$1,127,284.37 (un millón ciento veintisiete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 37/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación Restringida, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

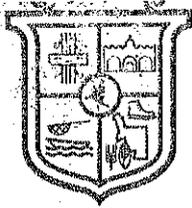
III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que, en el **Aspecto Técnico, cumplen** las empresas: **GRUPO TRASCIENDE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., CONSTRUCTORA HEISER, S.A. DE C.V. y SOLDAMAS, S.A. DE C.V.**, después del análisis cualitativo de cada una de las **Propuestas Económicas**, se determinó lo siguiente:

La empresa **GRUPO TRASCIENDE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.**, se acepta conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa **CONSTRUCTORA HEISER, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- La propuesta rebasa el presupuesto autorizado para la ejecución de la obra.
- La empresa presenta gastos de renta, depreciación y mantenimiento irregulares en la oficina de campo.
- La empresa no presenta en la propuesta las revalidaciones del analista de precios unitarios.
- La empresa presenta la certificación del superintendente de obra vencida.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

MSMA/DOP/FAISMUN-2024/10-IR

- Falta documentación del IMSS en sus costos por mano de obra y la relación con el UMA 2024.

La empresa **SOLDAMAS, S.A. DE C.V.** se desecha conforme a lo siguiente:

- La propuesta rebasa el presupuesto autorizado para la ejecución de la obra.
- La empresa presenta el certificado de superintendente vencido.
- Falta firma del representante general en el escrito de proposición
- Falta la leyenda "cheque para depósito" y firma del representante general en la garantía de seriedad.
- Falta documentación del IMSS en sus costos por mano de obra y la relación con el UMA 2024.

IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos

NOMBRE DE LA EMPRESA
• GRUPO TRASCIENDE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.

V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas

- CONSTRUCTORA HEISER, S.A. DE C.V.
- SOLDAMAS, S.A. DE C.V.

VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
• GRUPO TRASCIENDE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.	\$998,475.57

VII. La fecha y lugar de elaboración

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el Presente Dictamen para el Fallo del concurso **MSMA/DOP/FAISMUN-2024/10-IR**, en San Mateo Atenco, México a 27 de septiembre de 2024.

ARQ. DAVID CÉSAR CORZA MONTES DE OCA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

MARIBEL RÍOS HERNÁNDEZ

DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, PROGRAMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA